



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintinueve (29) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 051543112001 **2011 00377** 00
Decisión : Termina por desistimiento tácito
Providencia: Interlocutorio No.304

Revisado el expediente se evidencia de que la última actuación en el proceso de la referencia, data del 13 de mayo de 2019 respecto del cuaderno principal y del 24 de agosto de 2016 respecto del cuaderno de las medidas cautelares, sin que se exista gestión alguna que deba adelantarse de oficio por el despacho, por lo tanto, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca Ant;

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y perfeccionadas, las cuales quedaran por cuenta del proceso ejecutivo con radicado 2011-00383-00 que se adelanta en esta judicatura en razón del embargo de remanentes decretado. Por secretaria Líbrense oficio para los fines pertinentes.

Tercero: Se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0b14e1dfe5c6ab15a066dc2bfbacab8bfa76de0ff6598e5c42f064d837ea1e14

Documento generado en 29/06/2022 08:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>